

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar Junio Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por: SCOATIABANK COLPATRIA contra: JUAN ALBERTO ARRIETA RODRIGUEZ  
RAD: 204004089001-2018-00427-00

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante, en el sentido de que se decrete el embargo de las cuentas bancarias a nombre del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 numeral 10 del C.G.P.,

RESUELVE:

**Primero:** Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre del señor JUAN ALBERTO ARRIETA RODRIGUEZ CC. 73.299.044 en las cuentas bancarias de BAÑCAMIA – BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y BANCOLOMBIA.

**Segundo:** Límitese el embargo hasta la suma de por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 70.000.000.00). Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez o del límite de inembargabilidad a que se refiere el numeral 2° del artículo 594 del C.G.P.. Oficiese al director de las entidades financiera en cita, para que retengan la proporción determinada por la Ley y hagan oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal La Jagua de Ibirico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 02-06-2022

Se notifica por estado No. 056

del 03-06-2022

A: \_\_\_\_\_

El Secretario 

